Radicado No.: 2-2026-005003
Fecha: 19-02-2026

Código validación comunicación: 3f565

Código Dependencia: 3000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Tania Patricia Peñaranda Zuleta
Agente Interventor AIR-E ESP
AIR-E ESP
correspondencia@air-e.com
Carrera 57 # 99a-65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Traslado DP 1-2026-006212. Contrato GGC-609-20

Mediante comunicación recibida bajo radicado interno del MME No. 1-2026-006212 (anexo a la presente), líder comunal Barrio Villa Génesis municipio de Galapa departamento del Atlántico, con relación al proyecto del Contrato PRONE GGC 609-2020, dirige una comunicación, donde solicita que se informe por escrito lo siguiente: Cronograma actualizado de culminación de las obras del sector Villa Génesis, números de transformadores pendientes con su fecha de instalación, fecha estimada de energización total y estado del punto de conexión principal.

Adicional a lo anterior, solicita visita técnica urgente en terreno por parte de ingenieros, contratistas e interventoría para verificar el estado real de avance y viabilidad de terminación inmediata del sector Villa Génesis.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se considera que, conforme con la solicitud del peticionario, se da traslado a Air-e S.A. E.S.P., en su calidad de administrador de los recursos del contrato interadministrativo PRONE GGC 609-2020 y contratante de los contratos de obra e interventoría y sin perjuicio de las actividades de supervisión que se vienen adelantando por parte de esta Dirección, se da traslado de la comunicación mencionada, para que se dé, por parte de Air-e S.A. E.S.P., las respuestas a las inquietudes planteadas por el Líder comunal — Villa Génesis y en copia a la presente supervisión.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miguel Adrián Fajardo Guerrero
Revisó: Carlos Alberto Álvarez Coronado, Neila Luz Baleta Mizar, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa